



ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL 231 ANIVERSARIO
DEL NATALICIO DE JOSEFA CAMEJO, HEROÍNA
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela es una Patria libre y soberana, forjada por el sacrificio y heroísmo de un pueblo indómito que al calor de la Guerra de Independencia ofrendó sus mejores mujeres y hombres para alcanzar la emancipación definitiva frente a la opresión del entonces Imperio Español.

CONSIDERANDO

Que en el desarrollo de la gesta libertaria dirigida por el Padre Libertador Simón Bolívar, las mujeres fueron determinantes en cada una de las batallas, asumiendo posiciones de liderazgo que expresan el carácter combativo y patriota que a lo largo de nuestra historia ha tenido la mujer venezolana, en ruptura con la imposición de la cultura patriarcal.

CONSIDERANDO

Que una de esas mujeres heroínas de la Independencia Nacional, es la Falconiana Josefa Camejo, quién dedicó su vida a la lucha revolucionaria y cuyo liderazgo en la sublevación de la Provincia de Coro el 3 de mayo de 1821, contribuyó de forma decisiva a la campaña victoriosa que unguiría de gloria a las tropas bolivarianas en el Campo de Carabobo durante ese mismo año.

CONSIDERANDO

Que este 18 de mayo se conmemoran 231 años del natalicio de Josefa Camejo, referente necesario de la mujer venezolana y del espíritu libertario y rebelde que 200 años después de la Guerra de

Independencia, aún recorre nuestra Patria e impregna de valentía a nuestro pueblo para derrotar los nuevos imperios que hoy pretenden socavar la soberanía de nuestra República.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar los 231 años de la heroína Josefa Camejo como referente insigne de valentía y compromiso de la mujer venezolana.

SEGUNDO. Exaltar el valor histórico y el aporte vigente del ejemplo de Josefa Camejo en las luchas que hoy libran las mujeres venezolanas en resistencia frente a las nuevas formas de imperialismo.

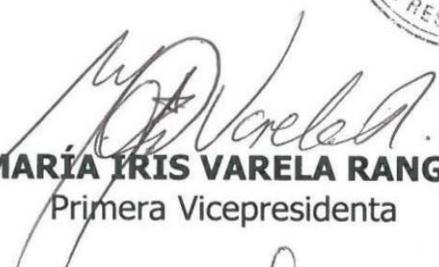
TERCERO. Exhortar a las diversas instituciones del Estado venezolano a promover la figura de Josefa Camejo y dar a conocer su rol fundamental en la edificación de la Patria soberana.

CUARTO. Dar publicidad al presente acuerdo.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintidós. Años 212° de la Independencia, 163° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional


MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta


VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria


INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria